



Unidad de Planeación Minero Energética

F-DO-17 V2 15/07/2024

CIRCULAR EXTERNA No. 000116 de 2025



Radicado: 20251020001164

18-12-2025

PARA: Interesados en ejecutar Proyectos Adoptados en el Plan de Abastecimiento de Gas Natural PAGN – 2023 – 2032 como IPAT

DE: Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME
Dirección General

ASUNTO: Ampliación de la "**Etapas de Revisión de la completitud de la solicitud**" establecida en el numeral 3 de los artículos 6 y 7 de la Resolución UPME 680 de 2025 y definición de herramienta de simulación.

FECHA: 18-12-2025

Con fundamento en lo señalado en el párrafo 2 de los artículos 6 y 7 de la Resolución UPME 680 de 2025¹ donde se establece el procedimiento para la evaluación técnica de los Proyectos adoptados por el MME en el PAGN, mediante la presente Circular la UPME informa que se amplía el tiempo de la "Etapas de revisión de la completitud de la solicitud" de que trata el numeral 3 de los citados artículos, por un término igual al inicialmente establecido, esto es por veinte (20) días hábiles adicionales.

Lo anterior teniendo en cuenta el siguiente contexto y consideraciones:

1. A partir de la fecha de publicación de la Resolución UPME 680 de 2025, los transportadores incumbentes contaron con el plazo de tres (3) meses² para presentar sus declaraciones de interés en ejecutar proyectos adoptados en

¹ Párrafo 2 artículo 6°. Los tiempos establecidos en el presente artículo podrán ser ampliados hasta por un plazo igual al inicialmente establecido, de forma motivada por la UPME por medio de circular externa.

² Plazo establecido en el literal a) del artículo 4 de la Resolución CREG 102 008 de 2022 *modificada por la Resolución CREG 102 012 de 2024*: (...) Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de publicación del PAGN por parte del Ministerio de Minas y Energía, el transportador incumbente podrá declarar ante la UPME y ante la CREG el nombre de los proyectos IPAT que prevé realizar en la infraestructura existente, ya sea mediante la construcción de gasoductos loops, estaciones de compresión y/o adecuaciones de la infraestructura existente de transporte de hidrocarburos y de sus mezclas o derivados, incluida la de transporte de gas natural. (...) en concordancia con lo señalado en el párrafo del artículo 1° y el artículo 2° de la Resolución MME 40302 de 2025.



Unidad de Planeación Minero Energética

F-DO-17 V2 15/07/2024

el PAGN. Este plazo se extendió del 14 de agosto hasta el 18 de noviembre de 2025.

2. Finalizada la "*Etapas de declaración de interés*" el 18 de noviembre de 2025, se recibieron en total diez (10) Propuestas para diez (10) proyectos diferentes por parte de los interesados, frente a los 14 proyectos adoptados del PAGN mediante Resolución MME 40031 de 2025.
3. Posteriormente, mediante Circular Externa No. 000104 de fecha 28 de noviembre de 2025, la UPME publicó la información relevante según el detalle del numeral 1.1 del Anexo General – Metodología y Criterios de Evaluación Técnica, dando cumplimiento a la "*Etapas de publicación de información relevante del procedimiento*" establecida en el numeral 2 de los artículos 6 y 7 de la citada Resolución UPME 680 de 2025.
4. El 1º de diciembre de 2025 se dio inicio a la "***Etapas de revisión de la completitud de la solicitud***" contemplada en el numeral 3 de los artículos 6 y 7 de la Resolución UPME 680 de 2025³. A partir de esta fecha, la UPME revisó la totalidad de las Propuestas presentadas, identificando la necesidad de solicitar aclaraciones, ajustes o complementaciones a las mismas, las cuales fueron requeridas a los Interesados el 16 de diciembre de 2025 a través de la plataforma tecnológica definida para ello.
5. Considerando el alcance y nivel de detalle de los requerimientos realizados por la UPME sobre el particular, y con el fin garantizar que los interesados cuenten con el espacio y las herramientas para atender de forma integral, suficiente y de fondo las observaciones realizadas, se considera razonable y fundamentado ampliar el tiempo de esta etapa.

Con esta medida se busca contar con la totalidad de los insumos necesarios para procurar la eficiencia y efectividad de la evaluación técnica a cargo de la UPME, contribuyendo así a viabilizar de forma objetiva el desarrollo de los proyectos adoptados en el PAGN 2023-2032.

³ **Etapas de revisión de la completitud de la solicitud:** La UPME verificará que la Propuesta presentada por el Interesado cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la presente resolución, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la finalización de la "Etapas de publicación de información relevante del procedimiento". Si la solicitud está completa, esta pasará a la "Etapas de evaluación técnica". Si la Propuesta no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta resolución, la UPME, por una (1) sola vez, requerirá al Interesado la información o documentación que considere que debe ser aclarada, ajustada o complementada, para que, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del requerimiento, atienda lo respectivo. Una vez recibidos los ajustes requeridos, la UPME los verificará sin superar los veinte (20) días hábiles establecidos inicialmente para la presente etapa. En caso de que el requerimiento sea atendido en la forma solicitada y de manera oportuna, se entiende que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en esta resolución y se le informará al Interesado que la solicitud pasará a la "Etapas de evaluación técnica". En caso de que el requerimiento no sea atendido oportunamente o en la forma requerida, la solicitud se entenderá "incompleta", y pasará automáticamente a la "Etapas de elaboración y envío del informe" dejando constancia del estado de la solicitud.



Unidad de Planeación Minero Energética

F-DO-17 V2 15/07/2024

En virtud de lo expuesto, los interesados que presentaron Propuestas para ejecutar proyectos adoptados en el PAGN durante la *Etapas de Declaración de interés*, dispondrán hasta **el 14 de Enero de 2026** para atender los requerimientos realizados; por su parte la UPME contará hasta el **29 de Enero de 2026** para realizar la respectiva verificación de los ajustes recibidos y dar por finalizada dicha etapa, previo al inicio de la "*Etapas de evaluación técnica*".

De otra parte, de acuerdo con lo informado en el literal b. de la Circular Externa No. 000104 de fecha 28 de noviembre de 2025, en cuanto a la definición de la herramienta para la modelación de cada propuesta presentada, se informa que este proceso se realizará través del software de simulación comercial de amplia aplicación en el sector de gas natural PipelineStudio™, cuya actualización fue adquirida por la entidad.

La UPME reitera su compromiso de continuar trabajando desde su misionalidad y competencias funcionales, promoviendo y acompañando la participación de los interesados y la evaluación técnica de las propuestas.

Manuel Peña Suarez
Director General Encargado
Dirección General

Elaboró: Diana Carolina Arias Buitrago
Revisó: Laura Milena Sierra Ramírez, César Augusto Pineda Gómez, Sandra Milena Álzate Ocampo, Ingrid Fernanda Vásquez Méndez.
Aprobó: Manuel Peña Suárez.